



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0267-2023- MDC-A

Colquamarca, 10 de setiembre del 2023

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

#### VISTOS:

El Informe N° 101-2023- MDC/OGPP/OPMI/DETA, de fecha 07 de setiembre de 2023, emitido por el Jefe la OPMI, Econ. Damaris E. Tone Arisaca, el Informe N° 0545-2023- OGPP-MDC/CH, de fecha 07 de setiembre del 2023, emitido por el Econ. Juvenal Jhuno Mesa, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sobre la Aprobación de los Criterios de Priorización de la Municipalidad Distrital de Colquamarca, y,

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos: 1 y 11 del título preliminar de la ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Organismos del Gobierno Promotores de Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenadas; asimismo el Artículo 20, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil...).

Que, el artículo 11 numeral 6, del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, corresponde a la OPMI Proponer al OR los criterios de priorización de la cartera de inversiones y brechas identificadas a considerarse en el PMI regional o local, los cuales son concordantes con los criterios de priorización aprobados por los Sectores, así como con los objetivos nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en la planificación estratégica de acuerdo al SINAPLAN y las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual cuya desagregación coincide con la asignación total de gastos de inversión establecida por el Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, el artículo 43 de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las resoluciones de alcaldía, aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, según el artículo 13° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que: el numeral 13.6 La OPMI de los GR y GL propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN.

Así mismo el numeral 13.7 Los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el OR y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones.

Que, mediante el Informe N° 101-2023- MDC/OGPP/OPMI/DETA, de fecha 07 de setiembre de 2023, emitido por el Jefe la OPMI, Econ. Damaris E. Tone Arisaca, mediante el cual emite su

*¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!*





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA CHUMBIVILCAS - CUSCO

• 2023 - 2026 •  
Corazón de Chumbivilcas

*"Cuna y esencia del Qorilazo"*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA  
CHUMBIVILCAS - CUSCO  
2023 - 2026

pronunciamento indicando que remite los Criterios de Priorización para aprobación con Acto Resolutivo, a fin de cumplir con los plazos establecidos en el Anexo N° 6: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones (Periodo 2025-2027).

Que, mediante el Informe N° 0545-2023-OPP-MDC/C, de fecha 07 de setiembre de 2023, emitido por el Econ. Juvenal Jhuno Mesa, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual remite el informe sobre la solicitud de aprobación de los Criterios de Priorización 2025 – 2027.

Que, mediante el Proveído de Gerencia Municipal, de fecha 07 de setiembre del 2023, emitido por el Gerente Municipal, Carlos Alberto Caballero Quispe, mediante el cual dispone que se emita acto Resolutivo sobre la Aprobación de los Criterios de Priorización 2025-2027 de la Municipalidad Distrital de Colquamarca.

Estando a los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y artículo 43° de la ley orgánica de municipalidades ley N° 27972, se;

## **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR los CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN 2025-2027 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA, EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, contenido que forma parte integrante de la presente Resolución, de conformidad al Informe N° 101-2023-MDC/OGPP/OPMI/DETA de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI de la Municipalidad Distrital de Colquamarca.

**ARTICULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a Gerencia Municipal, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, la difusión de los instrumentos metodológicos, para la aplicación en la elaboración de la Cartera de Inversiones del ámbito del Distrito de Colquamarca, e implementación de los actos administrativos.

**ARTÍCULO TERCERO.** – NOTIFICAR, la presente Resolución a las dependencias administrativas correspondientes de la entidad, y a la Oficina de Informática y Soporte Técnico la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

**REGISTRESE, CUMPLASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

CC  
G.M.  
PRES.  
O.P.M.I.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA  
  
Prof. Santos Ouedy Atmacuri  
ALCALDE  
D.N. 24211845

*¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!*